

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

NÚMERO LP-INE-008/2026

**SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA
EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD,
EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO
DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

29 DE JUNIO DE 2026

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-008/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”

En la Sala de Juntas de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, en la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del día **29 de junio de 2026**, el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, dio inicio a la presente **acta administrativa de cancelación** de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-008/2026**, convocada para la contratación del **“Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal de Oficinas Centrales y CECYRD, en Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral y alimentos para Personal y terceros derivado de actividades extraordinarias”**.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-008/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”

ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN

El día 01 de junio de 2026, se publicó en la página del Instituto Nacional Electoral, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-008/2026, para la contratación del **“Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal de Oficinas Centrales y CECYRD, en Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral y alimentos para Personal y terceros derivado de actividades extraordinarias”**; enviándose simultáneamente para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de junio de 2026.-----

El día 12 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento en comento, en la que se recibieron 17 solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria. -----

El día 19 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento referido, en la que se recibió la proposición del licitante Productos Serel, S.A. de C.V., señalándose como fecha de fallo el 26 de junio de 2026. -----

El día 25 de junio de 2026, se recibió un correo electrónico del área técnica-requirente, solicitando el diferimiento del fallo para el día 29 de junio de 2026, en virtud del tiempo requerido para concluir con la evaluación de la propuesta presentada. -----

El día 26 de junio de 2026, se notificó al licitante el diferimiento del fallo, reprogramándose para el día 29 de junio de 2026. -----

El día 29 de junio de 2026, se recibió el oficio **No. INE/DEA/DRMS/SS/302/2026**, suscrito por la Subdirección de Servicios; en su calidad de área técnica-requirente, en el que somete a consideración la cancelación del procedimiento en razón de lo siguiente: -----

De conformidad con la Circular INE/DEA/043/2026, de fecha 24 de junio de 2026, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración, las Unidades Responsables deben optimizar el uso del presupuesto autorizado, evitar la generación de presiones de gasto y limitar las erogaciones a lo estrictamente indispensable.

Asimismo, la referida Circular establece que, para los procesos de adjudicación que cuenten con recursos autorizados y que sean para dar continuidad a servicios o prestaciones, estos deberán apegarse a dicho presupuesto y no comprometer recursos adicionales del ejercicio fiscal 2026.

Las contrataciones deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad presupuestaria autorizada, evitando la generación de compromisos que excedan dicha capacidad financiera.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-008/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”

En ese sentido, las contrataciones deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad presupuestaria autorizada, evitando la generación de compromisos que excedan dicha capacidad financiera.

Del análisis a la oferta económica presentada, se advierte lo siguiente:

- *Existe insuficiencia presupuestaria para cubrir el servicio en el ejercicio fiscal 2026.*
- *Se acreditó un déficit en relación con el monto ofertado.*
- *La contratación implicaría comprometer recursos adicionales no autorizados.*
- *Se transgreden los criterios de disciplina, racionalidad y control del gasto establecidos en la Circular INE/DEA/043/2026.*
- *La continuidad del procedimiento generaría un riesgo de afectación al Instituto.*

Por lo anterior, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente que establece que:

“La Convocante podrá cancelar una licitación [...] cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad [...] o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.”

Resultado

Tomando en cuenta que se llevará a cabo un puntual seguimiento al ejercicio de los recursos a efecto de promover un ejercicio eficiente del gasto, como se indica en la **Circular INE/DEA/043/2026**, y considerando los motivos de solicitud de cancelación del procedimiento de contratación, expuestos en el oficio **No. INE/DEA/DRMS/SS/302/2026**, documentos que se adjuntan a la presente acta, el **Instituto Nacional Electoral CANCELA** el **procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-008/2026** convocada para la contratación del **“Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal de Oficinas Centrales y CECYRD, en Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral y alimentos para Personal y terceros derivado de actividades extraordinarias; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente y el numeral 14.3. inciso 3) de la convocatoria.**

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-008/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”

En acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, informándose que la presente acta estará a la disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Sala de Juntas de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, en la Ciudad de México. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada el acta administrativa de cancelación el mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
FECHA FIRMA: 2026/06/29 5:19 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6770975
HASH:
490F2E3E11C44414F681F588ED97B67E3C18F0EFE88101
3120D7C53693135316

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/06/29 5:33 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6770975
HASH:
490F2E3E11C44414F681F588ED97B67E3C18F0EFE88101
3120D7C53693135316

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/06/29 5:41 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6770975
HASH:
490F2E3E11C44414F681F588ED97B67E3C18F0EFE88101
3120D7C53693135316

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/06/29 5:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6770975
HASH:
490F2E3E11C44414F681F588ED97B67E3C18F0EFE88101
3120D7C53693135316

Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/302/2026

Ciudad de México a 29 de junio de 2026.

**Asunto: Solicitud de cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-008/2026.**

Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza.
Director de Recursos Materiales y Servicios.
P r e s e n t e.

En relación con el procedimiento de contratación correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-008/2026**, convocada para la contratación del “Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal de Oficinas Centrales y CECyRD, en Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral y alimentos para Personal y terceros derivado de actividades extraordinarias”, y con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios**, me permito someter a su consideración la **solicitud de cancelación del citado procedimiento**, con base en las siguientes:

I. FUNDAMENTO.

El artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios establece:

“La Convocante podrá cancelar una licitación [...] cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad [...] o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.”

En el presente caso, se actualiza el supuesto consistente en la existencia de circunstancias justificadas que hacen inviable la contratación en los términos planteados, así como el riesgo de afectación presupuestaria al Instituto.

II. MOTIVACIÓN.

1. Criterios institucionales de disciplina, racionalidad y control del gasto

De conformidad con la **Circular INE/DEA/043/2026**, de fecha 24 de junio de 2026, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración, las Unidades Responsables deben optimizar el uso del presupuesto autorizado, evitar la generación de presiones de gasto y limitar las erogaciones a lo estrictamente indispensable.

Asimismo, la referida Circular establece que, para los procesos de adjudicación que cuenten con recursos autorizados y que sean para dar continuidad a servicios o prestaciones, estos deberán apearse a dicho presupuesto y no comprometer recursos adicionales del ejercicio fiscal 2026.

En ese sentido, las contrataciones deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad presupuestaria autorizada, evitando la generación de compromisos que excedan dicha capacidad financiera.

2. Análisis de la oferta económica presentada.

Del análisis a la oferta económica presentada por el único licitante participante, se advierte que el monto máximo total ofertado asciende a:

\$260,133,378.94 (doscientos sesenta millones ciento treinta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.), considerando un precio por menú (IVA incluido) de **\$236.50 (Doscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.),** y una cantidad máxima estimada de **1,099,926** de servicios requeridos, correspondientes al servicio total requerido.

Concepto	Monto
Monto máximo total (con IVA)	\$260,133,378.94
Precio por menú (con IVA)	\$236.50
Cantidad máxima estimada	1,099,926 servicios

Para el ejercicio fiscal **2026 (junio a diciembre)**, el requerimiento económico estimado asciende a **\$86,711,126.31 (Ochenta y seis millones setecientos once mil ciento veintiséis pesos 31/100 M.N.),** correspondiente a un consumo aproximado de **366,642** servicios requeridos.

Para el ejercicio fiscal **2026 (junio a diciembre):**

Concepto	Monto
Requerimiento económico estimado	\$86,711,126.31

3. Análisis de suficiencia presupuestaria.

Para la cobertura del servicio, la disponibilidad presupuestaria en las partidas 15901 (Otras prestaciones) y 22106 (Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias), mismas que de manera conjunta financian el servicio:

Partida	Monto disponible
15901	\$64,999,955.85
22106	\$5,100,000.00
Total	\$70,099,955.85

❖ Resultado del análisis.

Concepto	Monto
Requerimiento 2026	\$86,711,126.31
Presupuesto disponible	\$70,099,955.85
Déficit	-\$16,611,170.46
Brecha porcentual	19.16%

4. Determinación de insuficiencia presupuestaria.

Del análisis anterior se concluye que:

- No existe suficiencia presupuestaria para cubrir el servicio en el ejercicio fiscal 2026.
- Se presenta un déficit por **\$16,611,170.46 (Dieciséis millones seiscientos once mil ciento setenta pesos 46/100 M.N.)**, equivalente al **19.16%** del requerimiento.
- El contrato, al tratarse de una partida única, implica la prestación integral del servicio, por lo que no es susceptible de fragmentación.

En consecuencia, aun considerando de manera conjunta las partidas presupuestales disponibles, no es posible cubrir el requerimiento económico en los términos ofertados.

Adicionalmente, la restricción establecida en la Circular INE/DEA/043/2026 respecto de la partida 22106 limita aún más la posibilidad de comprometer recursos adicionales en el ejercicio fiscal vigente.

5. Riesgo de afectación al Instituto.

La eventual adjudicación del contrato en los términos ofertados implicaría:

- Contravenir los principios de disciplina, racionalidad y austeridad del gasto.
- Generar presión presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente.
- Comprometer recursos no disponibles.
- Limitar la atención de otras necesidades institucionales prioritarias.

En consecuencia, de continuarse con el procedimiento, se podría ocasionar un daño o perjuicio al Instituto, derivado de la insuficiencia presupuestaria acreditada y de la imposibilidad de cubrir el compromiso económico en los términos ofertados.

III. DETERMINACIÓN DEL SUPUESTO DE CANCELACIÓN.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento, consistente en:

- Existencia de circunstancias justificadas.
- Inviabilidad financiera de la contratación.
- Falta de suficiencia presupuestaria.
- Riesgo de afectación al Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita atentamente:

Se determine la cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-008/2026, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Aaron Salomón Soto.
Subdirector de Servicios

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Elaboró:
Lic. Luis Rodrigo Olivares Monroy
Revisó:
Lic. Ana Luisa Meraz Velasco

Referencia(s) SAI: 22172831
Clasificación archivística: 5C-1

FIRMADO POR: OLIVARES MONROY LUIS RODRIGO
FECHA FIRMA: 2026/06/29 12:25 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6765123
HASH:
0C7336D6B0C0E891B80267652B69D66DC71BC797B100AE
5C8B45E59A1EEB02B7

FIRMADO POR: MERAZ VELASCO ANA LUISA
FECHA FIRMA: 2026/06/29 12:51 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6765123
HASH:
0C7336D6B0C0E891B80267652B69D66DC71BC797B100AE
5C8B45E59A1EEB02B7

FIRMADO POR: SALOMON SOTO AARON
FECHA FIRMA: 2026/06/29 12:52 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6765123
HASH:
0C7336D6B0C0E891B80267652B69D66DC71BC797B100AE
5C8B45E59A1EEB02B7



Ciudad de México, 24 de junio de 2026

CC. Personas Titulares y Encargadas de las Unidades Responsables, Coordinaciones y Enlaces Administrativos de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto Nacional Electoral.

Presentes

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) en los artículos 59 numeral 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, numeral 1, incisos b), f) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en los artículos 1, párrafo primero y segundo, 5, 54 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1º del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026; Acuerdo INE/CG1429/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 13 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE) para el ejercicio 2026, el cual refleja el ajuste realizado por la Cámara de Diputados; enfatizando el punto de Acuerdo décimo fracción II, numeral 1, y fracción III numerales 2, 3, 4 y 5, así como el considerando 33 del Acuerdo INE/CG54/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se presentaron las medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y se aprueban los "Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026"; numeral 16 tercer párrafo de los Criterios antes mencionados; y artículos 33 y 34, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con la finalidad de estar en posibilidad de dar atención a los requerimientos de recursos para atender prioridades institucionales, y a efecto de promover un ejercicio eficiente y como medida de control, contención y seguimiento del ejercicio del gasto se hace de su conocimiento que por parte de esta Dirección Ejecutiva se llevará un puntal seguimiento al ejercicio de los recursos correspondientes a las partidas siguientes:

Partida	Denominación
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Unidades Responsables
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias
27101	Vestuario y uniformes
27201	Prendas de protección personal
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Administración

Circular INE/DEA/043/2026

Partida	Denominación
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
51101	Mobiliario
51501	Bienes informáticos
52101	Equipos y aparatos audiovisuales
59101	Software

Las Unidades Responsables deberán realizar un análisis exhaustivo de su Presupuesto Autorizado, a efecto de eficientar el uso del mismo para el ejercicio fiscal 2026, y disminuir las presiones de gasto, atendiendo lo siguiente:

- Ejercer los recursos que sean estrictamente indispensables para el cumplimiento de atribuciones legales, objetivos institucionales y compromisos contractuales, a fin de priorizar la atención de las actividades que, de no atenderse, podrían comprometer la operación sustantiva de la Unidad.
- De los recursos que se encuentren comprometidos con instrumentos contractuales, se deberán abstener de realizar consumos adicionales a los indispensables, con la finalidad de generar ahorros.
- Para los procesos de adjudicaciones que cuente con recursos autorizados y que sean para dar continuidad a servicios o prestaciones, deberán apegarse a dicho presupuesto y no comprometer recursos adicionales del ejercicio fiscal 2026.
- En caso de tener déficit se deberá priorizar el generar ahorros y economías para cubrir esta necesidad con presupuesto de la propia Unidad, evitando así la generación de presiones de gasto.
- Todo los recursos que se tengan disponibles o que se hayan identificado después de realizado el análisis de requerimientos como factibles a no ser ejercidos, deberán ser puestos a disposición de esta Dirección Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, sean reorientados a prioridades Institucionales.

Al tenor de lo anterior, y con el objeto de optimizar la planeación y programación presupuestal para el resto del ejercicio fiscal 2026, se exhorta a todas las Unidades Responsables del Instituto, remitir sus solicitudes de contratación con el soporte documental y suficiencia presupuestal correspondiente, a más tardar el próximo 31 de julio de 2026; el cumplimiento oportuno de este criterio resulta indispensable para que las áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración estén en condiciones de revisar los expedientes en tiempo y forma, evitando así cualquier retraso en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación A Cuando Menos Tres



Dirección Ejecutiva de Administración

Circular INE/DEA/043/2026

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Personas, que estén estrictamente previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2026.

Lo anterior, con independencia de los plazos establecidos en el artículo 42 de las POBALINES.

Es importante señalar que no se deberán realizar Solicitudes Internas si no existe un proceso de adquisición iniciado y que se vaya a concretar en una adquisición.

Asimismo, se les recuerda que las Unidades Responsables deberán realizar el registro contable-presupuestal en línea y en tiempo real de sus operaciones en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA).

No se omite mencionar, que a lo largo del primer semestre del presente ejercicio fiscal se han aplicado los criterios de racionalidad y austeridad aprobados en el Acuerdo INE/CG54/2026, sin embargo, ante el incremento en la atención de necesidades institucionales que se considera prioritarias, resulta necesario reforzar las medidas y el apego irrestricto a las disposiciones planteadas en la presente Circular.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Liliana Díaz de León Zapata
Directora Ejecutiva de Administración

Elaboró:
Sonia Edith Corral Díaz
Valido:
Oswaldo Antonio Acuña Serrano
Vo. Bo.:
Oswaldo Antonio Acuña Serrano Mario Alfonso Burciaga Esparza



Dirección Ejecutiva de Administración

Circular INE/DEA/043/2026

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- C.c.e.p. Lic. Guadalupe Taddei Zavala.** Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Dra. Claudia Arlett Espino.** Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Mtro. Víctor Hugo Carvente Contreras.** Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Mtro. Osvaldo Antonio Acuña Serrano.** Director de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Lic. Analí Santos Avilés.** Directora de Personal del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza.** Director de Recursos Materiales y Servicio del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Arq. Carlos Jaramillo Arce.** Director de Obras y Conservación del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Lic. Olimpia Baños González.** Subdirectora de Cuentas por Pagar de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Ing. Sonia Edith Corral Díaz.** Subdirectora de Presupuesto de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.- Presente.

Referencia(s) SAI: No aplica

Asunto Archivístico: Sección: 4C Serie: 4C-1

FIRMADO POR: CORRAL DIAZ SONIA EDITH
FECHA FIRMA: 2026/06/24 10:26 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6736155
HASH:
E789F856350E1FA5003439323900CE0A8C77830433494B
6A070132065A8CCBBF

FIRMADO POR: ACUNA SERRANO OSVALDO ANTONIO
FECHA FIRMA: 2026/06/24 10:29 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6736155
HASH:
E789F856350E1FA5003439323900CE0A8C77830433494B
6A070132065A8CCBBF

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/06/24 11:08 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6736155
HASH:
E789F856350E1FA5003439323900CE0A8C77830433494B
6A070132065A8CCBBF

FIRMADO POR: DIAZ DE LEON ZAPATA LILIANA
FECHA FIRMA: 2026/06/25 4:25 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6736155
HASH:
E789F856350E1FA5003439323900CE0A8C77830433494B
6A070132065A8CCBBF